

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Alcaracejos

BOP-A-2026-1920

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 28 de mayo de 2026, del Ayuntamiento de Alcaracejos, y tras detenido estudio y deliberación, por unanimidad de los Miembros presentes se adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Expte. 369/2025. Interesado: **HERMANOS CAÑUELO S.C.P.** con CIF, con domicilio en Calle de Añora (Córdoba) SOLICITA aprobación de PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA AMPLIACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA, ubicado en Paraje “El Caozo”, Polígono 7, parcela 119, término municipal de Alcaracejos. Referencia catastral 14003A007001190000PM.

Siendo el Pleno del Ayuntamiento el competente para la resolución del procedimiento conforme a lo previsto en artículo 32,2 d) REG/LISTA, en relación con el artículo 22,2c) LBRL.

Visto el artículo 172 ROF por el presente se propone la adopción del siguiente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, tras la tramitación oportuna, incluido Informe Técnico sobre Proyecto de Actuación Extraordinaria en suelo rústico, emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, con ref. AL.54698.25.U51, y la aportación de documentos técnicos que contemplar la adecuación a la normativa de las actuaciones previstas.

Tras detenido estudio y deliberación, por unanimidad de los Miembros presentes se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar que el uso/actuación que se pretende realizar es incompatible con el medio urbano, de acuerdo con el artículo 30.3 REG/LISTA y conforme a las las siguientes razones que se recogen en el Informe Técnico-Jurídico.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 2 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, DECLARAR de INTERÉS PÚBLICO la actuación de PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUELO RÚSTICO, PARA AMPLIACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA, ubicado en Paraje “El Caozo”, Polígono 7, parcela 119, término municipal de Alcaracejos, en base a la consideración del citado artículo, en su apartado 2º, por considerar dicha actuación de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2F99 041B A9A0 E496 7B30 Fecha Firma: 15-06-2026 07:58:47

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



2F99041BA9A0E4967B30

**TERCERO.-** APROBAR PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUELO RÚSTICO, PARA AMPLIACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA ubicado en Paraje "El Caozo", Polígono 7, parcela 119, término municipal de Alcaracejos. condicionado a las siguientes limitaciones: Asegurar la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, debiendo obtener las autorizaciones exigibles en la legislación sectorial aplicable, así como que la autorización presente que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable y es de 50 años, según lo establecido en el Reglamento de la LISTA, RD 550/2022, **artículo 34.** Duración de la cualificación de los terrenos. 1. Con carácter general, la autorización de una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos y advertirá que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

**CUARTO.-** Asimismo se aprueba la exención de condiciones de implantación solicitada por HNOS. CAÑUELO GIL en base al artículo 157.2 PGOU: - distancia mínima a linderos y declarar que se exceptúa de cumplimiento de las obligaciones Art. 164.2 PGOU distancia a otras edificaciones, así como la inducción a formación de nuevos asentamientos recogida en el artículo 155 del PGOU de este Municipio.

**QUINTO.-** La entidad solicitante deberá abonar la Prestación compensatoria establecida en la Ordenanza Municipal reguladora, con motivo de la Licencia Urbanística, por la cuantía que resulte de aplicar el porcentaje en vigor, y que dada la actividad ganadera actualmente está fijado en el 1 %, del valor de la Inversión que se realice objeto del PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUELO RÚSTICO, PARA AMPLIACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA ubicado en Paraje "El Caozo", Polígono 7, parcela 119, término municipal de Alcaracejos. Referencia catastral 14003A007001190000PM. Siendo el valor de la Inversión, según declaración del interesado de 31.250,02 euros.

**SEXTO.-** La Licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público que en este acto se declara, y preceptiva, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Actuación Extraordinaria. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado. (art. 33.4.d) del Reglamento LISTA).

**SÉPTIMO.** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y portal de transparencia, según se dispone en el artículo 32 2 2) del Reglamento LISTA (Decreto 550/2022), así como el Proyecto de Actuación Extraordinaria, completo, objeto de aprobación en este acto.

**OCTAVO.** Notificar el Acuerdo a la entidad solicitante a los efectos oportunos, con expresión de los Recursos que procedan".

Alcaracejos, 2 de junio de 2026.– El Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2F99 041B A9A0 E496 7B30 Fecha Firma: 15-06-2026 07:58:47

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



2F99041BA9A0E4967B30